



15 de mayo de 2010

**Folio No. :** 57/2009-2010

**Asunto:** Sistema de Presentación del Dictamen Fiscal (SIPRED´2009) / Publicación en la página de Internet del SAT.

**A LOS CUERPOS DIRECTIVOS DE  
LOS COLEGIOS FEDERADOS Y A LA  
MEMBRECÍA EN GENERAL DEL IMCP**

El Comité Ejecutivo Nacional del IMCP a través de su Vicepresidencia de Fiscal y de la Comisión Representativa del IMCP ante las Administraciones Generales de Fiscalización del Servicio de Administración Tributaria (SAT), da a conocer que el día de hoy dicho Organismo publicó en su portal de Internet [www.sat.gob.mx](http://www.sat.gob.mx), el Sistema de Presentación del Dictamen Fiscal (SIPRED´2009).

Como mera referencia, cabe recordar que de acuerdo con el artículo 32-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), los dictámenes fiscales deberán presentarse a más tardar el 30 de junio del año inmediato posterior a la terminación del ejercicio de que se trate. No obstante, se precisa en el antepenúltimo párrafo del mismo precepto, que el SAT mediante reglas de carácter general, podrá señalar periodos para la presentación del dictamen por grupos de contribuyentes, tomando en consideración el registro federal de contribuyentes que corresponda a los contribuyentes que presenten el dictamen.

Es importante destacar que el SAT está evaluando cual debiera ser la fecha límite para la presentación correspondiente, considerando que estrictamente hablando estamos a menos de mes y medio para su presentación, si consideramos lo indicado en el párrafo anterior, por lo que en breve les estaremos informando cuales serán los plazos definitivos.

Reciban un cordial saludo.

**\*El original se encuentra firmado en los archivos del IMCP  
C.P.C. Luis Raúl Michel Domínguez  
Presidente**

**c.c. Comité Ejecutivo Nacional 2009-2010**

El contenido de este folio, es de carácter informativo y no normativo, por lo que la responsabilidad del IMCP se limita sólo a su difusión.